



Asamblea General Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Asamblea General**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Tema 23 a) de la lista preliminar*

Actividades operacionales para el desarrollo:**actividades operacionales del sistema de las Naciones****Unidas para el desarrollo****Consejo Económico y Social****Período de sesiones de 2019**

26 de julio de 2018 a 24 de julio de 2019

Tema 7 a) del programa

Actividades operacionales de las Naciones**Unidas para la cooperación internacional para****el desarrollo: seguimiento de las****recomendaciones normativas de la Asamblea****General y del Consejo**

Aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, 2019: pacto de financiación

Informe del Secretario General

Resumen

El presente documento se somete a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social de conformidad con la resolución [72/279](#) de la Asamblea. En ella figura el pacto de financiación, conjunto de ambiciosos compromisos de los Estados Miembros y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que tiene como fin garantizar una financiación previsible y flexible de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo.

El logro para 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible exige una acción transformadora y colaborativa en el marco de la cual las Naciones Unidas deben ocupar un lugar central prestando a escala apoyo coherente y de calidad a los Estados Miembros. Para que puedan hacerlo, son imprescindibles cambios considerables en la financiación, en la medida en que las actuales pautas de financiación se caracterizan por la disminución de los recursos básicos como proporción de la financiación total, la imprevisibilidad y una proporción en aumento de los fondos para actividades altamente específicas.

* [A/74/50](#).



A la vez, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe ser más transparente y responsable en sus gastos, así como más eficaz y eficiente en el uso de los limitados recursos. Debe orientarse en mayor medida a la obtención de resultados colectivos, dentro de las Naciones Unidas y junto con otros agentes.

Esas reorientaciones son interdependientes y se refuerzan mutuamente: el avance por parte de unas u otras instancias permite avanzar en todos los ámbitos. Tienen la misma importancia los comportamientos individuales y colectivos de los Estados Miembros, las decisiones de los órganos rectores y la actuación de cada entidad de las Naciones Unidas. Todo ello determina la medida en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo puede responder a los desafíos y aspiraciones de la Agenda 2030.

Esa interdependencia aparece consagrada en el pacto de financiación exigido por los Estados Miembros en la resolución [72/279](#) de la Asamblea General y obedece a la solicitud de los Estados Miembros de enfoques centrados en las Naciones Unidas en su conjunto, formulada en el marco de la resolución [71/243](#) de la Asamblea. El pacto, elaborado mediante diálogos sobre financiación y centrado en las actividades para el desarrollo y su financiación, prevé medidas concretas por parte de los Estados Miembros y de todas las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para plasmar esas reorientaciones y, con ello, aprovechar plenamente el potencial de la Organización en el ámbito del desarrollo. El pacto de financiación está pensado para obtener sobre el terreno resultados mejores y más eficientes que favorezcan las iniciativas de los Estados Miembros dirigidas a que el desarrollo sostenible se afiance en todas partes y en beneficio de todos.

I. Introducción

1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece objetivos y calendarios ambiciosos, reservando para el desarrollo sostenible un lugar central en la acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.
2. El logro para 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible exige una acción transformadora y colaborativa. El carácter y la escala de los actuales problemas de ámbito mundial, en particular la desigualdad en aumento, el cambio climático, la presión que sufren los sistemas alimentarios y la pobreza arraigada, exigen una respuesta multilateral revitalizada. Las Naciones Unidas deben ocupar un lugar central en el marco de esa respuesta prestando a escala apoyo coherente y de calidad a los Estados Miembros. Sin embargo, para que puedan hacerlo hace falta una reorientación fundamental del comportamiento.
3. Es imperioso incorporar cambios considerables en la financiación. Las pautas de financiación actuales se caracterizan por la disminución de los recursos básicos como proporción de la financiación total, la imprevisibilidad y una proporción en aumento de los fondos para actividades altamente específicas. Esas pautas elevan los costos de transacción, la fragmentación, la inestabilidad y la competencia entre entidades. También constituyen oportunidades perdidas en la medida en que coartan la capacidad del sistema de atender de forma integrada, flexible y dinámica las exigencias y las prioridades nacionales de los Estados Miembros. En última instancia, ponen en peligro el carácter multilateral del apoyo de las Naciones Unidas a la Agenda 2030.
4. A la vez, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe ser más transparente y responsable en sus gastos. También debe ser más efectivo y eficiente en el uso de recursos que son limitados y comunicar con mayor claridad sus acciones y sus logros. Debe orientarse en mayor medida a la obtención de resultados colectivos, dentro de las Naciones Unidas y junto con otros agentes. El Secretario General ha reservado a estos compromisos un lugar central en su programa de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
5. Esas reorientaciones son interdependientes y se refuerzan mutuamente: el avance por parte de unas u otras instancias permite avanzar en todos los ámbitos. Tienen la misma importancia los comportamientos individuales y colectivos de los Estados Miembros, las decisiones de los órganos rectores y la actuación de cada entidad de las Naciones Unidas. Todo ello determina la medida en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo puede responder a los desafíos y aspiraciones de la Agenda 2030.
6. Esa interdependencia aparece consagrada en el pacto de financiación propugnado por los Estados Miembros en la resolución [72/279](#) de la Asamblea General y obedece a la solicitud de los Estados Miembros de enfoques centrados en las Naciones Unidas en su conjunto, formulada en el marco de la resolución [71/243](#) de la Asamblea, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El pacto, elaborado mediante diálogos sobre financiación y centrado en las actividades para el desarrollo y su financiación, prevé medidas concretas por parte de los Estados Miembros y de todas las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para plasmar esas reorientaciones y, con ello, aprovechar plenamente el potencial de la Organización en el ámbito del desarrollo.
7. Esas acciones parten de los principios y parámetros de la resolución [71/243](#) y forman parte del mandato establecido por la Asamblea General en su resolución [72/279](#). Refuerzan el conjunto más amplio de expectativas definidas en ambas resoluciones históricas.

8. El pacto de financiación obedece a la confianza, el valor y las expectativas que deposita cada Estado Miembro en las Naciones Unidas como agente destacado del desarrollo multilateral. A la vez, el presente pacto debe servir para obtener sobre el terreno resultados mejores y más eficientes que favorezcan las iniciativas de los Estados Miembros dirigidas a que el desarrollo sostenible se afiance en todas partes y en beneficio de todos.

9. Esa es la única premisa válida a la hora de determinar el valor del pacto. Se trata también de una prueba verdadera del compromiso común con la Carta de las Naciones Unidas y la Agenda 2030.

II. Parámetros

10. El pacto de financiación se elaboró conforme a los siguientes parámetros, por los cuales también se guiará su aplicación:

a) Propósito común: el pacto de financiación, que está firmemente arraigado en los principios y parámetros de la resolución [71/243](#) y forma parte del mandato establecido por la Asamblea General en su resolución [72/279](#), debe permitir al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible prestar un apoyo mejor a la Agenda 2030 y cumplir las expectativas de los Estados Miembros y los pueblos de todo el mundo;

b) Titularidad y liderazgo nacionales: de conformidad con las resoluciones [71/243](#) y [72/279](#), el pacto de financiación debe servir para que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible atienda las necesidades y prioridades de desarrollo de los países y para que las actividades operacionales para el desarrollo se lleven a cabo en beneficio de los Estados Miembros, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

c) Rendición de cuentas mutua: el pacto de financiación debe incorporar compromisos tangibles de todas las partes, las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los Estados Miembros;

d) Transparencia: la elaboración del pacto de financiación debe mantener el máximo grado de transparencia en lo que respecta tanto al proceso como al contenido, en particular con respecto a los datos en los que se basarán los diálogos sobre financiación;

e) Diversidad: el pacto de financiación debe dar cabida a una gran diversidad en cuanto a las necesidades, modelos, estructuras, normas y reglamentos para la financiación en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como entre los Miembros. Esa diversidad debe fundamentar los compromisos y sus metas;

f) Atención centrada en los resultados y su obtención sobre el terreno: los compromisos deben formularse de manera que indiquen claramente la contribución significativa y concreta de su cumplimiento a la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

g) Ambición: el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo representa una oportunidad histórica de implantar mejoras trascendentales de la manera en que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible ayuda a los Estados Miembros a implementar la Agenda 2030. Como elemento esencial del reposicionamiento, el pacto de financiación debe ser atrevido e ir dirigido a alentar una relación de financiación que sea verdaderamente adecuada al objetivo. El pacto de financiación se mueve por la intención de propiciar el cambio de comportamiento por parte de ambas categorías de instancias;

h) Innovación: para conservar la pertinencia, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible debe seguir siendo innovador. El pacto de financiación ha de dejar a las Naciones Unidas margen para innovar sin dejar de gestionar con cuidado los riesgos;

i) Complementariedad: el pacto de financiación ha de ser coherente con los diálogos sobre financiación que mantienen las distintas entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y basarse en ellos. El pacto de financiación también ha de establecer un marco favorable al futuro mantenimiento de consultas dentro del Grupo;

j) Sinergias: los compromisos del pacto de financiación han de concebirse y cumplirse con miras a generar un mayor grado de sinergia y cooperación dentro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

III. El pacto de financiación

11. El pacto de financiación propuesto es resultado de una serie de diálogos sobre financiación mantenidos en profundidad por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Consta de una serie de compromisos, cada uno de ellos provisto de indicadores adecuados para medir el cumplimiento (véase el párr. 57).

12. Los compromisos se aplican a las medidas que deben adoptar todas las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible¹ en sus funciones de desarrollo y a la financiación aportada para llevar a cabo sus actividades para el desarrollo.

13. En el caso de los Estados Miembros, se indican compromisos de carácter colectivo. Respetan la gran disparidad de enfoques y capacidades actuales de financiación, así como de normas, reglamentos y marcos de políticas, de los Estados Miembros. La capacidad de estos de cumplir los diversos compromisos variará en consecuencia, y distintos Estados podrán optar por distintos elementos del pacto partiendo de puntos de acceso distintos y adoptando distintas velocidades.

14. Además, los compromisos que asuman ambas categorías de instancias variarán en cuanto a nivel de especificidad, especialización científica y ambición y lugar de aplicación. Sin embargo, todos ellos son esenciales como medidas independientes y en conjunto y obedecen a los siguientes imperativos:

a) En virtud del pacto, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se compromete a acelerar los resultados que obtengan los países incrementando la colaboración. Al mismo tiempo, comunicará las necesidades y resultados con mayor claridad, coherencia y transparencia, algo que seguirá haciendo de forma más eficiente;

b) A la vez, los Estados Miembros se comprometen a armonizar su financiación con los requisitos de las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, tanto en cantidad como en calidad. Esos fondos también deberán aportarse con mayor estabilidad. Los Estados Miembros facilitarán también la coherencia y la eficiencia de las Naciones Unidas.

¹ Consúltense en el anexo I la composición del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

A. Necesidad de una reorientación radical en la financiación del desarrollo

15. Las mejoras en la cantidad y la calidad de la financiación forman parte esencial del pacto de financiación. Esa premisa es aplicable a los recursos tanto básicos como complementarios o extrapresupuestarios destinados a actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, pues ambos tipos de financiación son esenciales para el cumplimiento de la Agenda 2030.

16. Toda actividad simultánea que se base en recursos básicos y recursos complementarios de calidad tendrá que ver con la diversidad de las necesidades y modelos de financiación entre las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, algunas de las cuales dependen de forma primordial o exclusiva de fondos voluntarios complementarios, mientras que otras necesitan una proporción mayor de recursos básicos para cumplir sus mandatos.

17. A la luz de los modelos operativos en la actualidad y de la premisa común de flexibilidad, son precisas modificaciones radicales en diversas modalidades de financiación.

18. Con arreglo al pacto, los Estados Miembros se comprometen a aumentar los recursos básicos a razón de por lo menos un 30 % en los próximos cinco años elevando la proporción de contribuciones plurianuales y doblando los niveles de los recursos canalizados a través de fondos mancomunados interinstitucionales y fondos temáticos de un solo organismo relacionados con el desarrollo².

19. Los compromisos tienen carácter voluntario y se basan en varias tendencias positivas, como el constante aumento de los recursos generales aportados al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la estabilidad de la proporción del conjunto de la asistencia oficial para el desarrollo correspondiente al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el rápido crecimiento de la financiación aportada por nuevos donantes, entre ellos un número mayor de Estados Miembros, otras organizaciones multilaterales y el sector privado.

20. A la vez, van dirigidos a corregir el desequilibrio en aumento observado en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en relación con la proporción de recursos básicos y complementarios³. Esa brecha en aumento plantea notables dificultades a muchas entidades de las Naciones Unidas para el desarrollo que ven afectada su capacidad de aprovechar su potencial como agentes multilaterales del desarrollo y de obtener sobre el terreno resultados de calidad a escala.

² Los fondos mancomunados interinstitucionales relacionados con el desarrollo son contribuciones mixtas a un mecanismo de financiación de varias entidades que no está reservado para una entidad de las Naciones Unidas determinada. Los fondos obran en poder de un administrador de fondos de las Naciones Unidas y son asignados por un mecanismo de gobernanza dirigido por las Naciones Unidas para llevar a cabo actividades destinadas específicamente a promover el desarrollo sostenible de países en que se ejecutan programas haciendo especial hincapié en las repercusiones a largo plazo (consúltese en el anexo I la lista actual de miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible). Por su parte, los fondos temáticos de una sola institución relacionados con el desarrollo son contribuciones mixtas a un mecanismo de financiación de una sola entidad cuyo objeto es prestar apoyo a la obtención de resultados de alto nivel dentro de un plan estratégico. Una sola entidad de las Naciones Unidas se encarga de administrar los fondos y de adoptar decisiones sobre la asignación de los fondos a actividades destinadas específicamente a promover el desarrollo sostenible de países en que se ejecutan programas haciendo especial hincapié en las repercusiones a largo plazo.

³ Desde 2002 la financiación básica ha aumentado un 23 %, mientras que la financiación con cargo a recursos complementarios ha aumentado un 150 % en cifras reales.

21. La financiación básica es esencial para obtener resultados sobre el terreno y decisiva para la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de ofrecer el tipo de soluciones de desarrollo transversales e integradoras que se propugnan en la Agenda 2030. A causa de su carácter flexible, los recursos básicos ofrecen medios para poner en comunicación compartimentos estancos en el marco de las respuestas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

22. Un nivel suficiente y previsible de recursos básicos da a muchas entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible la capacidad de responder a las prioridades nuevas y en rápida evolución de los países, ejercer los mandatos de ámbito mundial, fortalecer los factores que propician el desarrollo y prestar apoyo a bienes públicos mundiales y a responsabilidades normativas que no corresponden a un solo proyecto específico. Permite disponer de una presencia adecuada en los países a instancias de los Gobiernos nacionales y en apoyo de estos. Los recursos básicos también sirven de medio para materializar una de las ventajas comparativas del sistema que mayor reconocimiento suscitan: su poder de convocatoria. Asimismo, aportan financiación esencial para la programación que puede “atraer” recursos complementarios y actuar como catalizador de la innovación y la creación de asociaciones.

23. Por su parte, los recursos complementarios también son críticos, y sus efectos aumentan cuando son previsibles y flexibles. Ese potencial se plasma mejor cuando la financiación es plurianual, se desembolsa a tiempo o procede de fondos mancomunados o fondos temáticos de una sola entidad relacionados con el desarrollo. Ese tipo de financiación permite a las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible incrementar su participación en actividades conjuntas, exigencia esencial de los Estados Miembros. A efectos de desarrollo, los recursos destinados a fines altamente específicos pueden ser útiles en casos muy concretos. Sin embargo, su actual proporción dentro de la financiación del Grupo puede mermar la coherencia y el logro de resultados comunes.

24. El imperativo de obtener resultados comunes fundamenta la prioridad que se da en el pacto de financiación a los fondos mancomunados o los fondos temáticos de una sola entidad con arreglo a la solicitud formulada en la resolución [71/243](#) de la Asamblea General a efectos de establecer fondos mancomunados bien diseñados que complementen aquellos fondos específicos de los organismos.

25. Esos instrumentos de financiación están provistos de la calidad necesaria para que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda integrar los conocimientos especializados y las capacidades en todo el sistema tal como se propugna en la Agenda 2030. También aportan la flexibilidad necesaria para responder a las prioridades nuevas y en rápida evolución de los países. En el caso de los fondos de nivel nacional, permiten un mayor grado de colaboración en calidad de donantes entre los Gobiernos y las Naciones Unidas, facilitan la coherencia programática y de políticas y reducen al mínimo los efectos de la inestabilidad en la financiación. Esas ventajas se plasman en mayor medida cuando se aportan contribuciones con una previsibilidad y flexibilidad adecuadas.

26. Al respecto, las recientes tendencias positivas de la capitalización de esos instrumentos⁴, especialmente en el caso del Fondo Spotlight, el Fondo para la Consolidación de la Paz y el Fondo Conjunto para la Agenda 2030, deben seguirse

⁴ Véase, en particular, el aumento de los fondos mancomunados interinstitucionales de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo, que pasaron de 550 millones de dólares en 2016 a 706 millones de dólares en 2017, y el crecimiento de los fondos temáticos de entidades específicas, que han pasado de 447 millones de dólares en 2016 a 529 millones de dólares en 2017, de los cuales un 60 % se destinó a instrumentos centrados en el desarrollo.

alentando y acelerando de modo que prosiga la capitalización de otros instrumentos de financiación cualitativa a escala mundial y en los países.

B. Plasmación de la reorientación

27. Las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible han de adoptar muchas medidas para que los Estados Miembros intensifiquen y mantengan esas reorientaciones de la financiación. Las medidas deben ser concretas, tangibles y de amplio alcance.

28. Ante todo, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible debe hacer más y plasmar más resultados conjuntos, especialmente en vista del carácter integrado de la Agenda 2030.

29. De hecho, los compromisos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en materia de actividades conjuntas y resultados comunes derivan de las repetidas solicitudes de los Estados Miembros de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo opere de forma más colaborativa y emprenda iniciativas comunes en todos los niveles y de conformidad con el párrafo 24 de la resolución [71/243](#). Varios indicadores del marco de seguimiento de la revisión cuadrienal amplia de la política se hacen eco de esas expectativas⁵.

30. Las actividades conjuntas, en particular en las esferas de la labor analítica, la formulación de apoyo operacional y las opciones de políticas para acelerar y evaluar los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tienen por objeto velar por que el apoyo de las Naciones Unidas sea coherente y eficiente en los planos económico, social y ambiental. La rendición de cuentas con respecto a los resultados comunes, en particular por conducto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los contactos coherentes con los asociados se fortalecerán gracias a la plena aplicación de un nuevo marco de rendición de cuentas mutua. Ello debería traducirse en una disminución de los costos que deben sufragar los Gobiernos de los países receptores y un mayor rendimiento de las inversiones de los Estados Miembros.

31. Los compromisos a favor de la obtención de resultados comunes también obedecen a la nueva preponderancia del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los países, cuyos productos se presentan como resultados comunes del equipo de las Naciones Unidas en el país a los que contribuyen a título individual las distintas entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

32. La intensificación de la acción conjunta también comportará la intensificación del aprendizaje conjunto. Las actividades conjuntas se complementarán con evaluaciones conjuntas para todo el sistema dirigidas a garantizar un mayor grado de rendición de cuentas, seguir alentando la colaboración y reinvertir las enseñanzas extraídas en la programación en los países.

33. A la vez, la capacidad de aportar un nivel adecuado de recursos básicos y complementarios también está sujeta a que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se esfuerce más por presentar y notificar de forma clara, convincente y coherente sus necesidades de financiación. En particular, los planes estratégicos de ámbito mundial y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el plano nacional, deben articular las necesidades de financiación con mayor claridad, en particular indicando el tipo de financiación, y deben intensificarse los diálogos sobre financiación.

⁵ Véanse los indicadores conexos que figuran en [A/73/63-E/2018/8](#).

34. Para alentar el aporte de recursos complementarios de calidad se mejorará la gestión de los fondos mancomunados interinstitucionales y los fondos temáticos de un solo organismo relacionados con el desarrollo, a la vez que se procurará mejorar la coordinación entre esos instrumentos para mitigar todo riesgo de duplicación. La gestión de esos fondos fortalecerá la coordinación con otros instrumentos de financiación de las Naciones Unidas para potenciar al máximo el apoyo al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo revitalizado y la obtención de resultados colectivos.

35. Además de exponer las necesidades de financiación, es esencial explicar con mayor transparencia y claridad lo que las Naciones Unidas hacen con los recursos que se les han encomendado y lo que se consigue con esos recursos. Para que los Estados Miembros mantengan sus inversiones y aporten a las Naciones Unidas el tipo de financiación necesaria para responder a las oportunidades que surgen en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, deben saber a qué ámbitos se destinan sus inversiones y qué resultados se pretende obtener con ellas.

36. Los resultados obtenidos deben ser dignos de crédito y accesibles y comunicarse mejor. Además, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible debe elaborar evaluaciones e informes provistos del mismo grado de transparencia y credibilidad y dirigirlos a la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas, en particular por conducto del documento estratégico para todo el sistema de las Naciones Unidas y, a escala nacional, por conducto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la función del coordinador residente.

37. En consecuencia, las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se comprometen a acelerar los esfuerzos colectivos y de cada entidad por mejorar la transparencia, la presentación de informes y las evaluaciones para todo el sistema, entre ellos los que tienen como fin la normalización de los datos y el cumplimiento de las normas internacionales para la presentación de información financiera y los cambios cualitativos que deben incorporarse en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su evaluación y en los informes de ámbito nacional que se presenten a los Gobiernos nacionales. La rectificación de las lagunas, las incoherencias y las insuficiencias que persistan en esos ámbitos es condición para que aumente la confianza de los Estados Miembros y el público en general en el valor de la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

38. También se procurará dotar de mayor transparencia al enfoque del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en materia de recuperación de gastos. Además del pleno cumplimiento de las políticas establecidas de recuperación de gastos, las entidades del Grupo se comprometen a mejorar la comparabilidad de las clasificaciones y las definiciones de los gastos. De ese modo aumentará la transparencia y será posible un diálogo mejor fundamentado entre las entidades y sus asociados en torno al costo real de la ejecución de los mandatos, programas y proyectos. También se alentará una mayor colaboración entre las entidades aunque apliquen tasas de recuperación distintas en función de sus distintos modelos institucionales.

39. Los compromisos obedecen al reconocimiento de la primacía de las políticas y deliberaciones sobre recuperación de gastos dentro de los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de la necesidad, en algunos casos, de examinar las políticas vigentes para que sea posible la comparación con el resto del sistema. Los enfoques en materia de recuperación de gastos también deben seguir teniendo en cuenta y respaldando las relaciones de los países con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular en el marco de la cooperación Sur-Sur.

40. A menudo son necesarias distintas políticas de recuperación de gastos para dar cuenta de la diversidad de actividades y modelos institucionales en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁶. Ello no se contradice con la necesidad de una mayor transparencia y comparabilidad de los gastos y de una aplicación coherente de las políticas de recuperación de gastos por parte de todos los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

41. La claridad con respecto a todos los gastos relacionados con la ejecución de los mandatos pone de relieve la necesidad de adoptar medidas intensificadas para aumentar la eficiencia. Ello es esencial para obtener y aumentar la confianza de los Estados Miembros y del público en la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de hacer uso de los recursos respetando las normas más estrictas de gestión fiduciaria.

42. Con el tiempo, las ganancias en eficiencia permiten tanto prestar servicios de mayor calidad en pro de la ejecución de los mandatos como obtener posibles beneficios financieros que podrán reinvertirse en la programación, concretamente en la coordinación.

43. Los compromisos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en materia de ganancias en eficiencia toman como punto de partida la resolución 71/243, en la que la Asamblea General reconoció los importantes avances del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la promoción de prácticas institucionales armonizadas, por ejemplo, el uso de locales comunes y las adquisiciones conjuntas, que han entrañado un ahorro de recursos, y solicitó a ese respecto a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siguieran estudiando oportunidades para colaborar en las adquisiciones en los planos mundial, regional y nacional.

44. Los compromisos también se basan en la declaración de alto nivel sobre reconocimiento mutuo recién acordada, importante hito que permitirá a las entidades participantes esforzarse por obtener ganancias en eficiencia.

45. En los compromisos se reconoce también que, dependiendo de su carácter, puede que, en ocasiones, las ganancias en eficiencia comporten el logro de mayores resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dados los niveles de recursos actuales. Las ganancias en eficiencia ofrecen la posibilidad de seguir facilitando el avance en materia de rendición de cuentas, presentación de informes y actividades conjuntas, lo cual genera a su vez más apoyo a la financiación de mayor calidad con cargo a recursos básicos y complementarios adecuados, pero exigen inversiones iniciales considerables, y los ahorros son en ocasiones puntuales y otras veces se perciben a lo largo de varios años.

46. En vista de la diversidad y la complejidad características de las ganancias en eficiencia, es esencial determinar bases de referencia sólidas y mecanismos de seguimiento fidedignos. Esos mecanismos ayudarán a mantener abierta la línea de comunicación entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los Estados Miembros con respecto a las fuentes y los usos de esas ganancias en eficiencia a medida que se perciban a lo largo de años venideros y en relación con las posibles consecuencias para el personal y la capacidad de ejecución.

⁶ En reconocimiento de la necesidad de tasas distintas consonantes con los distintos modelos institucionales y actividades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en el pacto se señala asimismo que el marco de recuperación de gastos de las Naciones Unidas presenta una tasa armonizada entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

47. Por último, las Naciones Unidas ofrecerán mayor visibilidad a las contribuciones que favorezcan la reorientación. Ese reconocimiento, sumado a las marcas de visibilidad de los organismos de realización, es fundamental para mantener el apoyo político y financiero al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

48. Al respecto, los compromisos suponen una perspectiva de “visibilidad” amplia que se refiere no solo al uso de señales visuales para reconocer las contribuciones y de datos y estadísticas desglosados mejores en los correspondientes informes. Se pretende que los compromisos complementen la información sobre la procedencia y el destino de los recursos gracias a análisis mejores de los efectos para el desarrollo obtenidos y al reconocimiento de los resultados comunes derivados de esas asociaciones.

49. Hasta la fecha, y partiendo de esa definición, los diversos modelos, instrumentos y tipos de financiación han supuesto diversos grados de visibilidad, en el marco de lo cual la financiación mancomunada, la financiación temática y la financiación básica ofrecen a los asociados contribuyentes una presencia menos destacada que la financiación con cargo a recursos complementarios destinada estrictamente a proyectos específicos.

50. En la medida en que van dirigidos a corregir ese desequilibrio, que a su vez afecta al comportamiento de la financiación, los compromisos del pacto de financiación respetan la necesidad de visibilidad de los países receptores, al igual que, con arreglo al principio de titularidad y liderazgo nacionales, la necesidad de adaptar los requisitos al contexto del país y de reducir los costos de transacción ligados a las necesidades de visibilidad de los donantes.

C. Facilitación de los compromisos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible: medidas que se refuerzan mutuamente

51. Aparte de la financiación, los Estados Miembros también reconocen que su comportamiento, a título individual o a través de sus órganos rectores, puede determinar en distinto grado la capacidad de las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de hacer efectivos esos cambios. En consecuencia, el pacto también incorpora un conjunto limitado de medidas correspondientes a los Estados Miembros que tienen como fin facilitar el cumplimiento de los compromisos del Grupo.

52. Incumbe a los Estados Miembros la responsabilidad de respaldar la labor del Grupo racionalizando y armonizando, en la medida de lo posible, los requisitos en materia de presentación de informes y visibilidad, en particular en el ámbito de los países, de conformidad con el principio de titularidad nacional, en la medida en que esos requisitos a menudo conllevan considerables costos de transacción para las Naciones Unidas y para los Gobiernos de los países receptores.

53. Sobre la base de las propuestas del Secretario General y partiendo de la labor preliminar del Grupo de Innovaciones Institucionales, en los compromisos se reconoce que el cumplimiento en los próximos años de los ambiciosos objetivos en materia de eficiencia exigirá un volumen considerable de inversiones iniciales y de apoyo de los Estados Miembros.

54. El compromiso del Grupo con la plena aplicación de las políticas de recuperación de gastos establecidas y con la elaboración de definiciones y clasificaciones de gastos comunes también se verá facilitado por el compromiso de los Estados Miembros de presentar menos solicitudes de exención con respecto a las políticas y las tasas al margen de lo acordado por los respectivos órganos rectores. Esas solicitudes socavan la capacidad de las entidades del Grupo de las Naciones

Unidas para el Desarrollo Sostenible de recuperar los gastos efectivos, lo cual obliga a establecer subvenciones cruzadas entre diversos tipos de financiación y puede alentar la competencia entre organismos.

55. En el pacto se reconoce que una estructura de coordinación de las Naciones Unidas para el desarrollo plenamente financiada en la que unos coordinadores residentes independientes y empoderados ocupen un lugar central es esencial para que se apliquen con éxito los distintos aspectos de la reforma. La presencia de lagunas socavaría los compromisos con el aumento de la calidad, la previsibilidad y la escala del apoyo a los Estados Miembros, especialmente por lo que se refiere al apoyo específico e integrado para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la determinación de asociaciones y opciones de financiación innovadoras para acelerar los avances en esa consecución.

56. La financiación del sistema de coordinadores residentes también debe ser reflejo de una amplia titularidad entre los Estados Miembros y los componentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Todos ellos están interesados en su éxito y se beneficiarán de él.

57. Sobre la base de lo señalado, y de conformidad con las resoluciones [71/243](#) y [72/279](#), se proponen los siguientes compromisos específicos:

<i>Estados Miembros</i>	<i>Entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible</i>
Armonización de la financiación con los requisitos de las entidades	Aceleración de los resultados sobre el terreno
1. Aumentar el nivel de recursos básicos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	1. Mejorar la cooperación para obtener resultados en el ámbito de los países
Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política – nuevo):	Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):
Proporción de financiación voluntaria de actividades relacionadas con el desarrollo con cargo a recursos básicos; base de referencia (2017): 19,4 %; meta (2023): 30 %	Porcentaje de Gobiernos de países donde se ejecutan programas que consideran que las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible han mejorado a nivel de los países el enfoque orientado a la obtención de resultados comunes; base de referencia (2017): 85 %; meta (2021): 100 %
Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política – nuevo):	Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):
Proporción de financiación de actividades relacionadas con el desarrollo con cargo a recursos básicos (incluidas las cuotas); base de referencia (2017): 27 %; meta (2023): 30 %	Porcentaje de Gobiernos de los países donde se ejecutan programas que consideran que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo proporciona asesoramiento normativo integrado (cuando procede) adaptado a las necesidades y prioridades nacionales; base de referencia (2017): 79 %; meta (2021): 100 %
	Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política – nuevo):
	Porcentaje de entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que notifican por lo menos un 15 % de gastos relacionados con el desarrollo con destino a actividades conjuntas; base de referencia (2017): 9/29, equivalente a un 31 %; meta (2021): 75 %

	Indicador (revisión cuadrienal amplia de la política – nuevo): Porcentaje de coordinadores residentes que afirman que por lo menos un 75 % de los documentos de los programas para los países está armonizado con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su país ^a ; base de referencia (2017): por determinara; meta (2021): 100 %
2. Doblar la proporción de contribuciones complementarias aportadas por conducto de fondos mancomunados interinstitucionales y fondos temáticos de un solo organismo relacionados con el desarrollo Indicador (revisión cuadrienal amplia de la política): Porcentaje de recursos complementarios para actividades relacionadas con el desarrollo que se canalizan por conducto de fondos mancomunados interinstitucionales; base de referencia (2017): 5 %; meta (2023): 10 % Indicador (revisión cuadrienal amplia de la política): Porcentaje de recursos complementarios para actividades relacionadas con el desarrollo que se canalizan por conducto de fondos temáticos de un solo organismo; base de referencia (2017): 3 %; meta (2023): 6 % Indicador (Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples): Capitalización anual del Fondo Conjunto para la Agenda 2030; base de referencia (2018): 43 millones de dólares; meta (2020): 290 millones de dólares Indicador (Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples): Contribuciones anuales al Fondo para la Consolidación de la Paz; base de referencia (2018): 129 millones de dólares; meta (2020): 500 millones de dólares	2. Aumentar la colaboración en torno a productos conjuntos e independientes de evaluación para todo el sistema a fin de mejorar el apoyo de las Naciones Unidas sobre el terreno Indicador (revisión cuadrienal amplia de la política – nuevo): Porcentaje de oficinas de evaluación del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que participan en evaluaciones conjuntas o independientes para todo el sistema; base de referencia^b (2018): 10/35, equivalente a un 29 % de oficinas de evaluación que ha participado en evaluaciones conjuntas; meta (2021): 75 % de oficinas de evaluación que participará en una evaluación conjunta; base de referencia (2018): 7/35, equivalente a un 20 % que ha participado en un producto de evaluación independiente para todo el sistema; meta (2021): 50 % de oficinas de evaluación que participará en por lo menos una evaluación independiente para todo el sistema
Aporte de estabilidad	
3. Ampliar las fuentes del apoyo financiero al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo Indicador (revisión cuadrienal amplia de la política – nuevo): Número de entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que notifican un aumento anual del número de contribuyentes de recursos básicos voluntarios; base de referencia	3. Aplicar y apoyar plenamente el funcionamiento del nuevo sistema de coordinadores residentes Indicador (revisión cuadrienal amplia de la política): Porcentaje de Gobiernos de países donde se ejecutan programas que consideran que el coordinador residente tiene prerrogativas suficientes para cumplir eficazmente su mandato; base de referencia (2018): 83 %; meta (2021): 100 %

(2017): 12/18^c, equivalente a un 66 %; meta (2023): 100 %

Indicador (Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples/Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Número de Estados Miembros que contribuyen a fondos mancomunados interinstitucionales y a fondos temáticos de un solo organismo relacionados con el desarrollo; base de referencia (2017): 59 y 27; meta (2021): 100 y 50

Indicador (Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples/Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Número de Estados Miembros que contribuyen al presupuesto del sistema de coordinadores residentes; base de referencia (2019): 28^d; meta (2021): 100

4. Aportar financiación previsible para los requisitos específicos de las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible expuestos en sus planes estratégicos y para las necesidades de financiación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los países

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Lagunas de financiación en los marcos de financiación de los planes estratégicos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible; base de referencia (2018): por determinar; meta (2021): por determinar

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Lagunas de financiación en los marcos de financiación de los planes estratégicos del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo; base de referencia (2018): por determinar; meta (2021): por determinar

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Proporción de entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que indican que reciben al menos el 50 % de sus contribuciones en el marco de compromisos plurianuales; base de referencia (2017): 12/25^h, equivalente a un 48 %; meta (2023): 100 %

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Diferencia entre las sumas recaudadas en relación con el cargo del 1 % en concepto de servicios de coordinación^e y las sumas previstas^f sobre la base de directrices acordadas; base de referencia (2018): no se aplica; meta (2021): 0 %

Mejora de la transparencia y la rendición de cuentas

4. Mejorar la presentación de informes sobre los resultados a los Gobiernos de los países receptores

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Comentarios de los países donde se ejecutan programas sobre los informes anuales de los equipos de las Naciones Unidas en los países; base de referencia (2017): véase el anexo II; meta (2021): 90 % para todos los criterios

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Número de países donde se ejecutan programas en los que UN INFO está operativo; base de referencia (2018): 32; meta (2021): 100

5. Aportar financiación suficiente, previsible y sostenible al presupuesto del sistema de coordinadores residentes

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Diferencia entre las sumas recaudadas en relación con el cargo del 1 % en concepto de servicios de coordinación y las sumas previstas sobre la base de directrices acordadas; base de referencia (2019): no se aplica; meta (2021): 0 %

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para fines especiales; base de referencia (2019): 46 millones de dólares; meta (a partir de 2019): 144 millones de dólaresⁱ

Facilitación de la coherencia y la eficiencia

6. Facilitar y respaldar la aplicación de medidas para aumentar la eficiencia cuando sea procedente y posible

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Porcentaje de los gastos en concepto de locales comunes sufragados mediante contribuciones financieras o en especie adicionales; base de referencia (2019): por confirmar; meta (a partir de 2020): 100 %

7. Respetar plenamente las tasas de recuperación de gastos aprobadas por los respectivos órganos rectores

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Promedio de exenciones en materia de apoyo a la recuperación de gastos concedidas al año por cada entidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo; base de referencia (2018): por confirmar; meta (a partir de 2019): 0

5. Presentar marcos de financiación claros para cada Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los que se indiquen los montos y los tipos de financiación que se necesitan

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Porcentaje de nuevos Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo preparados al año en los que figuran marcos de financiación desglosados por tipo y fuente de la financiación; base de referencia (2018): no se aplica; meta (a partir de 2020): 100 %

6. Mejorar la claridad de los planes estratégicos, los resultados integrados y los marcos de recursos de entidades específicas y su presentación de informes anuales sobre los resultados en comparación con los gastos

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Porcentaje de entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que el pasado año mantuvieron en sus respectivos órganos rectores diálogos estructurados sobre la manera de financiar los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica; base de referencia (2017): 17/27, equivalente a un 62 %; meta (2021): 100 %

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo/Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación):

Plataforma en línea centralizada, consolidada y fácil de usar provista de datos desglosados sobre los flujos de financiación establecidos en cada entidad y para todo el sistema (sí/no); base de referencia (2018): no se aplica; meta (2020): sí

7. Fortalecer la transparencia y la presentación de informes en las entidades y en el conjunto del sistema vinculando los recursos con resultados correspondientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Proporción de entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presentan individualmente datos financieros a la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación; base de

referencia (2017): 27/39, equivalente a un 69 %;
meta (2021): 100 %

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Proporción de entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que publican datos con arreglo a las normas internacionales más rigurosas en materia de transparencia; base de referencia (2017)¹: 14/39, equivalente a un 36 %; meta (2021): 100 %

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Proporción de entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con actividades en curso a nivel de los países que notifican gastos desglosados por país a la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación; base de referencia (2017): 18/39, equivalente a un 46 %; meta (2021): 100 %

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Proporción de entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que notifican gastos desglosados por Objetivo de Desarrollo Sostenible; base de referencia (2017): 6/29, equivalente a un 20 %; meta (2021): 100 %

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política – nuevo):

Información agregada sobre la contribución de todo el sistema a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre los resultados para todo el sistema presentada para 2021 al Consejo Económico y Social (sí/no); base de referencia (2018): no se aplica; meta (2021): sí

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Proporción de equipos de las Naciones Unidas en los países que aplicaron al menos una vez la planilla sobre el equilibrio de género en los cuatro últimos años y reunieron o superaron los requisitos al menos en la mitad de los indicadores del desempeño; base de referencia (2017): 9/35, equivalente a un 26 %; meta (a partir de 2020): 75 %

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Plataforma en línea que permite el seguimiento en tiempo real de las fuentes y usos del fondo fiduciario para fines especiales (sí/no); base de referencia (2018): no se aplica; meta (2019): sí

8. Armonizar los requisitos en materia de presentación de informes y visibilidad en relación con las contribuciones en los países para fines específicos con arreglo a los principios de titularidad y liderazgo nacionales

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Porcentaje de coordinadores residentes o equipos de las Naciones Unidas en los países que notifican una mayor armonización entre los Estados Miembros en cuanto a los requisitos en materia de presentación de informes y visibilidad correspondientes a contribuciones de ámbito nacional relacionadas con el desarrollo; base de referencia (2018): no se aplica; meta (a partir de 2020): 50 %

8. Mejorar la calidad y la utilidad de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Porcentaje de informes de evaluación de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo que reciben una puntuación buena o excelente en cuanto a la metodología empleada; base de referencia (2016): 10/36, equivalente a un 28 %; meta (2021): 75 %

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Porcentaje de evaluaciones de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en las que figuran todos los elementos siguientes: recomendaciones prácticas con destinatarios y plazos de aplicación claros y una respuesta de la administración; base de referencia (2016): 10/36, equivalente a un 28 % (23/62 en el caso de la respuesta de la administración); meta (2021): 100 %

9. Aumentar la accesibilidad de las evaluaciones institucionales y de los informes de auditoría interna conforme a las disposiciones y políticas sobre divulgación de información establecidas por los órganos rectores en el momento en que se publica el informe

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Porcentaje de entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo autorizadas conforme a las disposiciones y políticas sobre divulgación de información que han hecho públicas sus evaluaciones institucionales en el sitio web del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas; base de referencia (2018): 10/48, equivalente a un 21 %; meta (2019): 100 %

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política – nuevo):

Porcentaje de informes de auditoría interna consonantes con las disposiciones y políticas sobre divulgación de información establecidas por los órganos rectores competentes que pueden consultarse en una plataforma o sitio web específicos de los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Naciones Unidas que permite hacer búsquedas, en espera de que se disponga de recursos; base de referencia (2018): 0 %; meta (2021): 100 %

Indicador (Grupo de Supervisión de la Gestión Fiduciaria):

Porcentaje de fondos mancomunados interinstitucionales que publican informes de evaluación en el sitio web del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas; base de referencia (2018): 0 %; meta (2019): 100 %

10. Aumentar la visibilidad de los resultados obtenidos de las contribuciones voluntarias de recursos básicos, fondos mancomunados y temáticos y contribuciones en países donde se ejecutan programas

Indicador (para cada entidad):

Mención expresa de contribuyentes de recursos básicos voluntarios, fondos mancomunados y temáticos y contribuciones en países donde se ejecutan programas en los informes anuales sobre resultados de los equipos de las Naciones Unidas en los países y los informes de ámbito nacional y mundial de cada entidad (sí/no); base de referencia (2018): no se aplica; meta (2020): sí

Indicador (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible/Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples/administradores de fondos):

Mención expresa de contribuyentes individuales en todos los informes sobre resultados presentados por administradores de fondos mancomunados y temáticos y receptores del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (sí/no); base de referencia (2018): no se aplica; meta (2020): sí

Aumento de la eficiencia

11. Cumplir los objetivos del Secretario General sobre la consolidación operacional de las ganancias en eficiencia

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Consolidación de locales comunes; base de referencia (2017): 430 locales comunes (un 17 % del total); meta (2021): 1.000 locales comunes (un 50 % del total)

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política – nuevo):

Porcentaje de equipos de las Naciones Unidas en los países que disponen de una estrategia de operaciones institucionales para ofrecer servicios auxiliares comunes cuando procede; base de referencia (2017): 20 % meta (2021): 100 %

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política – nuevo):

Porcentaje de entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que informan a sus órganos rectores respectivos de las ganancias en eficiencia; base de referencia (2017): 12/29, equivalente a un 41 %; meta (2021): 100 %

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política – nuevo):

Porcentaje de entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que han firmado la declaración de alto nivel sobre reconocimiento mutuo; base de referencia (2017): 11/39, equivalente a un 28 %; meta (2021): 100 %

12. Aplicar y comunicar plenamente las políticas y tasas de recuperación de gastos aprobadas

Indicador (revisión cuatrienal amplia de la política):

Proporción de entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que informan anualmente a sus respectivos órganos rectores sobre la aplicación de las políticas y tasas de recuperación de gastos que han aprobado; base de referencia (2017): 15/29, equivalente a un 51 %; meta (2021): 100 %

13. En consulta, según proceda, con los respectivos órganos rectores, mejorar la comparabilidad de las clasificaciones y definiciones de gastos y permitir una mayor transparencia, a lo largo del tiempo y entre entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible

Indicador (Oficina de Coordinación del Desarrollo):

Elaboración por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de un enfoque para todo el sistema sobre las definiciones y clasificaciones de los gastos (sí/no); base de referencia (2018): no se aplica; meta (2021): sí

14. Aumentar la eficiencia y la eficacia de los fondos mancomunados interinstitucionales relacionados con el desarrollo

Indicador (Grupo de Supervisión de la Gestión Fiduciaria):

Rasgos de gestión comunes a todos los fondos mancomunados interinstitucionales^m (sí/no); base de referencia (2018): no se aplica; meta (2021): sí

^a Información que se recopilará en la próxima encuesta del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

^b [JIU/REP/2014/6](#).

^c En la base de referencia se excluyen las entidades que no reciben fondos básicos voluntarios y las que solo llevan a cabo actividades humanitarias.

^d Contribuyentes efectivos (la contribución se ha transferido al fondo fiduciario para fines especiales).

^e De conformidad con la resolución [72/279](#), el cargo del 1 % en concepto de servicios de coordinación no se aplicará a los fondos de participación de los gobiernos locales en la financiación de los gastos ni a los de cooperación entre países donde se ejecutan programas.

- ^f Sumas calculadas sobre la base de informes presentados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación sobre las contribuciones para fines altamente específicos realizadas por terceros.
- ^g Metodología y datos que la Oficina de Coordinación del Desarrollo preparará para septiembre de 2019.
- ^h Excluidas las entidades que son principalmente de carácter humanitario.
- ⁱ Requisito anual estimado tras la deducción de los ingresos estimados en concepto del cargo (60 millones de dólares) y la participación de los organismos en la financiación de los gastos (77 millones de dólares) con respecto al presupuesto del sistema de coordinadores residentes, que asciende a 281 millones de dólares.
- ^j Se determinará en consulta con los Estados Miembros después de que el Grupo de Innovaciones Institucionales reúna datos en 2019.
- ^k Pregunta que aparecerá por primera vez en la encuesta para la Sede 2018–2019 del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.
- ^l Base de referencia procedente del marco de seguimiento de la revisión cuadrienal amplia de la política para determinar el respeto de la norma de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda; la Asamblea General podrá encargarse más adelante de determinar la norma que utilizará el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.
- ^m Incluida una estrategia debidamente articulada de la que formen parte rasgos innovadores cuando proceda, modelos lógicos claros, sistemas sólidos de gestión basada en los resultados, órganos de gobernanza que funcionen y cuenten con el apoyo de secretarías eficaces, control de calidad con respecto a las normas y valores de las Naciones Unidas; sistemas y estrategias de gestión de riesgos; normas en materia de eficacia operacional/presentación de informes/visibilidad/transparencia; y planificación y financiación de evaluaciones conjuntas y para todo el sistema que cumplan las normas y los estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.

IV. Seguimiento del pacto de financiación

58. El pacto de financiación se presenta al Secretario General en nombre del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible como adición a su informe anual a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social para que este último lo examine en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo. Se trata de un instrumento no vinculante al que podrán adherirse con carácter voluntario los distintos Estados Miembros y otros donantes.

59. El seguimiento y comprobación formales de los progresos registrados en la aplicación del pacto de financiación constará igualmente de dos vertientes:

a) Presentación de informes sobre el pacto en relación con todo el sistema, a cargo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en el marco del informe anual del Secretario General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la comprobación de indicadores pertinentes mediante el marco de seguimiento;

b) Comprobación y presentación de informes de forma adecuada por parte de cada entidad en relación con los compromisos e indicadores mediante los mecanismos de presentación por cada entidad de informes a su respectivo órgano rector.

60. El éxito en la aplicación del pacto de financiación exigirá un contacto sostenido con los órganos rectores de las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y entre estos. Muchos compromisos correspondientes a entidades, entre ellos los relacionados con la mejora de la comparabilidad de los gastos o la ampliación del acceso a los informes internos, comportan decisiones que incumben exclusivamente a los órganos rectores.

61. En consecuencia, es esencial que todos los miembros de los órganos rectores de entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible velen por la coherencia y la adaptación de las distintas entidades a los planteamientos y la ambición expuestos en las resoluciones [71/243](#) y [72/279](#) y expresados en los diversos compromisos del pacto de financiación.

62. En apoyo de esos mecanismos, la Oficina de Coordinación del Desarrollo coordinará el seguimiento regular de los compromisos del pacto de financiación en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples y otros grupos de trabajo y equipos de tareas de las Naciones Unidas, según proceda. La Oficina de Coordinación del Desarrollo reunirá y coordinará los datos y la información para el seguimiento de los indicadores cuya medición incumba a estas entidades. Para ello aprovechará datos públicos y oficiales que aparecen normalmente en los informes del Secretario General pertinentes o datos financieros reunidos por distintas entidades de las Naciones Unidas y se coordinará estrechamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en aras de la coherencia con el informe anual del Secretario General.

63. El seguimiento a cargo de la Oficina de Coordinación del Desarrollo mantendrá el carácter colectivo de los compromisos de los Estados Miembros aportando datos agregados en lugar de individuales, al tiempo que permitirá divulgar datos sobre Estados Miembros individuales solo previa solicitud⁷. Ese seguimiento servirá de base a una consulta oficiosa inclusiva para todo el sistema que la Oficina organizará con Estados Miembros interesados hasta el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Esas consultas oficiosas se mantendrán dos veces al año para facilitar los diálogos en cada entidad aportando información actualizada sobre la aplicación, en particular con respecto al seguimiento de las ganancias en eficiencia a lo largo del tiempo y su redistribución con fines de programación, incluida la coordinación.

64. La Oficina de Coordinación del Desarrollo también colaborará estrechamente con los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países para dar aplicación a los componentes del pacto en los países, en plena consulta y colaboración con los Gobiernos de los países receptores.

65. Por último, para que el pacto de financiación surta efecto debe contar con un apoyo político amplio y sostenido, lo cual, a su vez, exige resultados rápidos y tangibles; las dos cosas están vinculadas inevitablemente. En consecuencia, los Estados Miembros y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se comprometen a llevar el pacto a los países, en las capitales y sobre el terreno, para propugnarlo y darle aplicación sin demora.

⁷ En los datos comunicados (previa solicitud) sobre Estados Miembros individuales se indicarán las cuotas.

Anexo I

Composición del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible

Comisión Económica para África^a

Comisión Económica para Europa^a

Comisión Económica para América Latina y el Caribe^a

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico^a

Comisión Económica y Social para Asia Occidental^a

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura^a

Organismo Internacional de Energía Atómica^b

Organización de Aviación Civil Internacional^b

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Organización Internacional del Trabajo^a

Organización Marítima Internacional^b

Organización Internacional para las Migraciones

Centro de Comercio Internacional

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos^a

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ^{a, c}

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales^a

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo^a

 Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

 Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente^a

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura^a

Fondo de Población de las Naciones Unidas^a

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia^a

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)^a

Unión Postal Universal^b

Programa Mundial de Alimentos^a

Organización Mundial de la Salud^a

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual^b

Organización Meteorológica Mundial

Organización Mundial del Turismo

Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios^{b, d}

Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

^a Miembro del grupo central. Las comisiones regionales están representadas conjuntamente en el grupo central, con un puesto rotatorio.

^b Su condición de miembro está pendiente de confirmación.

^c La contribución de la Oficina tiene lugar sin perjuicio de las responsabilidades que le confiere la Asamblea General, en particular las que se exponen en el Estatuto de la Oficina y en instrumentos jurídicos pertinentes como las convenciones internacionales relativas a los refugiados y la apatridia.

^d Cabe observar que la Oficina no lleva a cabo actividades operacionales para el desarrollo. Además, participará en el Grupo sin perjuicio de su papel y sus responsabilidades dimanantes de la resolución 46/182 de la Asamblea General y resoluciones conexas.

Anexo II

Indicadores de la revisión cuadrienal amplia de la política relativos a los comentarios de los países donde se ejecutan programas sobre los informes de los equipos de las Naciones Unidas en los países (base de referencia 2016)

Proporción de Gobiernos de los países donde se ejecutan programas que confirmaron haber recibido un informe sobre los resultados obtenidos por el equipo de las Naciones Unidas en su conjunto en el ciclo anual más reciente	66/110
Porcentaje de Gobiernos de países donde se ejecutan programas que, en relación con los informes anuales recibidos, consideran que:	
• Reciben esos informes con la periodicidad suficiente para satisfacer sus necesidades	63
• La información está actualizada	68
• Se incluyen los resultados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto	58
• Se incluyen datos financieros suficientes	45
• La información presentada se estructura en torno a los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo	74
• El informe se vincula con los resultados nacionales en materia de desarrollo	63
Porcentaje de equipos de las Naciones Unidas en los países que tienen un marco presupuestario común plenamente operativo que se actualiza anualmente	28
Porcentaje de equipos de las Naciones Unidas en los países que han puesto su informe anual sobre los resultados a disposición del público	87
